



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

## **Nota de prensa N° 02 – 2018 SMV**

### **Se prorroga hasta el 15 de febrero plazo para que Agentes de Intermediación informen a SMV ingreso de representantes que estaban autorizados en diciembre de 2017 al régimen temporal**

Con el objetivo de que los representantes de los agentes de intermediación que no se hayan adecuado al nuevo Reglamento de Agente de Intermediación dentro del plazo establecido para ello, puedan realizar temporalmente hasta el 30 de junio de 2018 todas aquellas funciones como representantes para las que se encontraban facultados en algún momento del año 2017; la SMV aprobó un régimen temporal cuyo plazo de acogimiento ha sido extendido hasta el 15 de febrero de 2018 y se ha considerado además que dicho régimen aplica a aquellos representantes que estaban autorizados en diciembre de 2017.

Para tal fin, los representantes que decidan acogerse a este régimen deben observar lo siguiente: (i) tener cuando menos cinco (5) años de experiencia dentro de los últimos diez (10) años como representante debidamente inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores y, (ii) haber rendido alguno de los exámenes realizados por la entidad certificadora, a la que hace referencia el literal b) del Anexo F del Reglamento de Agentes de Intermediación (RAI), durante el año 2017.

**Miraflores, 22 de enero de 2018**

Av. Santa Cruz 315 Miraflores  
Central : 610-6300  
[www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)

